

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ALEMENTOS - EXONERACIÓN  
No. 11001-31-10-022-2021-00499-00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA instaurado a través de apoderado judicial por OSWALDO BORDA CASTAÑEDA contra JULIETH ANGÉLICA y LAURA ZULAY BORDA MORENO; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 397 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
- 3- Oficiése por Secretaría a la sociedad administradora de pensiones y cesantías PORVENIR S.A., a la EPS Sánitas y a Bancolombia para que suministren las direcciones, correos electrónicos y teléfonos que tienen en sus bases de datos de las señoras JULIETH ANGÉLICA y LAURA ZULAY BORDA MORENO.

Dichos oficios se deberán tramitar directamente por la parte demandante.

- 4- Se reconoce personería al Dra Miryam Taborda González, como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez